

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DE TEMIXCO, MORELOS.

**Dependencia o Municipio:**Temixco

**Responsable oficial o técnico:**Biól. Edith Angélica Vargas Galindo

**Tipo de AIR:**Exención

**Clasificación:**Gobierno/Sector Público,

**Archivo del anteproyecto:** [PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE 19 11 2024.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**Biól. Edith Angélica Vargas Galindo

**Cargo:**Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

**Teléfono:**7775342878

**Correo Electrónico:**edithvargas110970@gmail.com

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** El objeto del presente Reglamento corresponde a propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente; La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas; El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo; Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** El presente ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar la estructura, el funcionamiento y atribuciones del Consejo Municipal para la Protección del Medio Ambiente de Temixco, Morelos y es de observancia obligatoria para todo el Municipio de Temixco, Morelos. En este sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120, tercer párrafo de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, establece lo siguiente "... Quedarán exentas del pago para la publicación a que se refieren las fracciones I, inciso B), y II, inciso B), numeral 1, de este artículo, cuando se trate de actos administrativos de carácter general, no individual, tales como Leyes, Decretos, Declaratorias, Reglamentos, Estatutos, Bandos, Planes y Programas, Acuerdos, Circulares, Formatos para uso de particulares; Lineamientos, Criterios, Instructivos, Reglas, Manuales y disposiciones que expidan los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, los Ayuntamientos del Estado.